

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01249-00 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 9 FNE 2024

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE ÚNICA INSTANCIA de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra FABIO ARIAS TABARES y MARTA LORENA CHICA, por por pago de las cuotas en mora.
- 2. Decrétase el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciese. Hágase entrega de los oficios al demandante.
- 3. Desglósese el título valor que aportó como base del recaudo, en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.
- 4. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.
  Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL RANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

3 U ENE 2024 ....

Por ESTADO N° OLO de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria